

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Sucesión 2019-00989

Teniendo en cuenta el informe secretarial, señálase **el 13 de junio de 2023 a la hora de las 11:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167825e4cd1c85f4ca95905e01cfbe3e5d81c74858129fd7bb42a67193dd1596**

Documento generado en 06/03/2023 11:48:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>